

su cuerpo ó comunicacion, á los miembros que re-
convenidos ó advertidos conforme prescriban sus le-
yes, reusasen obedecer á las de su fundador, ó á que-
llas justas y conformes á su espíritu y fin, que la mis-
ma sociedad haya establecido. Por tanto la iglesia de
Jesucristo que es la sociedad de los cristianos, tiene
igual derecho (por medio de sus obispos y pastores)
para excluir de su seno y privar de su comunicacion
ó señal de ella, que es la comunion del cuerpo de cris-
to y bienes espirituales consiguientes á esta, á los
cristianos que amonestados tres veces, como Jesucristo
manda en el evangelio, (esto es, la primera vez pri-
vadamente, la segunda delante de dos ó tres testi-
gos, y la tercera delante de toda la sociedad) no
quieren obedecer á sus divinas leyes, ó á las que con-
forme á su espíritu y doctrina haya establecido la
iglesia reunida en sí, ó en sus representantes que son
los pastores, á cuyas decisiones dé su consentimiento.
Si en fin no obedeciere á la iglesia, concluye el mis-
mo Jesucristo, repítale como un gentil y publicano,
esto es, pecador público y de profesion. Esta es la
excomunion. S. C.

EN LA IMPRENTA NACIONAL DEL SUR

CORREO AMERICANO DEL SUR.

Jueves 3 de junio de 1813.

Año tercero de nuestra gloriosa insurreccion.

Sigue el artículo doctrinal

De aquí es, que decir excomulgado es lo mismo
que un cristiano privado de la comunion ó comuni-
cacion con los fieles, que se hace mediante la comu-
nion del cuerpo de Cristo, ó del derecho á ella. Pe-
ro de aquí es tambien que como ningun cristiano pue-
de dexar de ser miembro de Cristo, sino por una ac-
cion que lo haga reo de pecado mortal, y por con-
siguiente miembro del demonio, ninguno puede es-
tar verdaderamente excomulgado, ó como privado del
derecho de comulgar, sino por una accion que lo ha-
ga reo de pecado mortal, segun la ley de Dios ó de
su iglesia, en los términos arriba dichos. Que si el
obispo ó pastor le excomulgare por accion que no sea
pecado mortal, el excomulgado de veras es el mismo
pastor que ha caido por tamaña injusticia en pecado
mortal. Asi es que en la antigua disciplina de la ige-
sia no se permitia entrar en sus templos al que es-
taba en pecado mortal, y el absolverle de este, era ab-
solverle de la excomunion: la distincion de absolu-
ciones es cosa moderna. Hoy solo se suele negar la
entrada en el templo, á aquel que por un pecado es-
candaloso comprobado con sentencia de tribunal cons-

ta á todos los fieles que cometió pecado mortal, y por consiguiente está excomulgado.

Luego aquel que no lo cometió, y á consecuencia está unido á Cristo por la gracia, no puede estar realmente excomulgado, aunque se fulminen sobre él millares de anatemas. Estará materialmente separado de la mesa del altar si no le dexan llegar; pero tiene el derecho que la injusticia no le puede quitar, y está incorporado realmente con Cristo y con su iglesia por la comunión espiritual, que es la que basta para la salvacion.

Aunque la excomunion sea injusta siempre se debe temer, dicen; ¿pero por que si es nula y no tiene efecto ninguno en la conciencia? Se debe llevar con paciencia como toda persecucion injusta. Es cierto que se debe obedecer en lo externo por evitar el escandalo, pero si no hay, ó aunque lo haya, si la injusticia de la excomunion es notoria, el escandalo es farisaico que puede despreciarse como la excomunion. Y aun se debe, si la accion que prohíbe la excomunion es buena y virtuosa, por que entonces los pastores obran contra las órdenes de Dios, quien se debe obedecer mas bien que á los hombres, como decía el apostol.

Ni hay que espantarse por que se le llame excomunion mayor ipso facto incurrenda una pro trina canonica monitione praemissa. Todo este latin no quiere decir mas, sino que por solo haber hecho la accion que se prohíbe, se declara perdido el derecho de comulgar sin mas advertencia ni amonestacion que la de la prohibicion, aunque Jesucristo haya mandado que precedan tres.

Este modo de excomulgar no lo ha admitido la iglesia galicana, por que es nuevo y desusado en la iglesia de Dios hasta el siglo doce, como ha probado el sábio Van-espen; pues aunque Lambertini pretende que se engaña, el famoso Larrea español y otros responden, que él es el engañado, y que sus razones nada prueban. ¿Quien les ha dado la facultad de dispensar en el evangelio?

Sobre todo no hay sino revolverlos al principio: O la cosa que prohiben es mala que me haga reo de pecado mortal, ó no. Si no, la excomunion es nula. Si es pecado mortal, ya yo sé que cometendolo no tengo derecho á comulgar; y la excomunion ipso facto nada añade, por que siendo oculto el crimen sobre que recae y yo mi único juez, puedo estar de facto llegando á la mesa del altar. En efecto, esta excomunion no viene á ser en realidad, sino una declaracion de que yo por tal accion merezco estar privado de la comunión, ó una amenaza seria de que efectivamente se me excomulgará. Todas son lo que llaman excomunion ad terrorem. Y tal es la doctrina de un concilio célebre.

¿Y las candelas que se matan, las campanas que se tocan tristemente, las imprecaciones que se profieren, &c. en una excomunion? ¿que significan pues? Son meras ceremonias para hacer sensibles de algun modo los estragos que causa en el alma el pecado mortal que supone la excomunion. De manera que aquel que no lo tiene, debe mirar todo eso con la mayor frescura, por que no hablan con él: las imprecaciones que se profieren solo serviran de insultar á Dios, cuya justicia lejos de aceptarlas contra el inocente,

las hará recaer sobre sus perseguidores que atentan á hacerle cómplice de su maldad.

Resulta de todo, que siendo justa la defena que hacen los americanos de su patria, libertad y felicidad; las excomuniones de los españoles para mantenerse con el robo y en su tiranía son tan injustas notoriamente y nulas, como ridículas y despreciables; que ellos son los verdaderos excomulgados ó separados de la sociedad de los fieles de América, y que los insurgentes que mueren en la defensa de sus derechos imprescriptibles, no solo deben ser enterrados eclesiásticamente y en sagrado, sino tratados con el respeto debido á los mártires de la patria.

Pero me diran que nada he dicho de los inquisidores, que puntualmente son los mas excomulgadores. Si no hiciesen mas que esto, facil era responder, que comisionados por los papas para velar con los obispos á la conservacion de la fé, y sobre algunos puntos interesantes de la moral, pueden usar de las censuras (guardando las admoniciones &c.) para separar de la iglesia á los que nieguen los dogmas reconocidos en toda ella, y á los que saltén en aquella parte de la moral que está encomendada á su inspeccion; como los solicitantes in confessione; pero no para decidir en ámbitos sobre las opiniones, ni para imponer preceptos sobre la moral á su antojo. Deben advertir que ellos no son pastores de la iglesia, y que á sol s los obispos y curas entregaron los apóstoles el depósito de la doctrina de Jesucristo. A los curas de Efeso fué á quienes dixo San Pablo, cuidado del rebaño por que en él os ha puesto el Espíritu Sñ. de superintendentes para regir la iglesia de Dios...

Los curas pues con el obispo componen de derecho divino el tribunal de la iglesia; y de ahí es que segun los antiguos y verdaderos cánones, nada podia el obispo sin consulta y consentimiento de su presbiterio que eran los curas de la ciudad. De ahí es tambien que ni los obispos con los curas pueden obligar con censuras á los fieles, si no en lo tocante al depósito de la doctrina que se les confió y comprendé los dogmas de la fé, la moral evangélica y las tradiciones generales, sean apostólicas ó eclesiásticas. Lo demás es abuso despótico; el yugo de Jesucristo es suave:

S. C.

Proclama de su inspector al exercito del sud.

Cefes y soldados del exercito del sud. El inspector de caballeria tiene el honor de hablaros por primera vez: oidme pues mi lenguaje es el de la verdad. Estais amenazados por el enemigo, y vais á ser atacados con frecuencia, por que no puede ver, que oponiendos á sus ideas, intercepteis sus comboyes de Veracruz, y le quiteis el ultimo recurso que le ha quedado para continuar la guerra, y prolongar vuestros males. Soldados: ahora mas que nunca es necesaria la subordinacion militar: treinta meses lleva la América de luchar á brazo partido con sus enemigos, y derramar su sangre en centenares de batallas por conseguir su libertad. Vosotros haceis inutil el fruto de la sangre y lagrimas de nuestros hermanos si al concluir esta obra os mostrais flojos, insubordinados, y cobardes. Animaos pues, y preparaos para nuevos triunfos; pero sabed, que estos no se consiguen, si

no por el sacrificio de la obediencia. El soldado desde que se coloca en las filas de los defensores de la Nacion renuncia á su voluntad misma, y se entrega á la del gefe que le manda: él debe ser como un niño docil puesto en las manos de su padre, que confia en su direccion, y por ella se hace feliz, conociendo algun dia, que la disciplina suplió al valor, y la victoria es consecuencia de la obediencia y disciplina.

Soldados: yo entiendo que entre vosotros ha esparcido la malignidad la falsa voz de que el Reyno va á entrar en paz con el nuevo gobierno puesto en México, á cuya cabeza está Calleja.

De este ente os contarán maravillas, os dirán que es piadoso, frugal, moderado, enemigo de la ambicion, retirado, y estudioso: que va á revocar los bandos que dictó la ferocidad de su antecesor: á administrar justicia con misericordia, á respetar las leyes, á enjugar las lagrimas de la viuda, á quitar la rivalidad entre gachupines, y criollos; y finalmente á restablecer el imperio de la concordia, y de la justicia. Soldados: nada de esto creais: ahora vais á ser doblemente infelices. Calleja, y sus abonadores se cubren con la hipocrita mascara de la moderacion para deprenderos en el lazo que tienden á vuestra docilidad, y caracter suave: Calleja es el mismo que ha sacrificado barbaramente á los sacerdotes, derramando su sangre: Calleja es el que hizo tirar á quatro ministros de Jesucristo de un cañon, quando entró en Queretaro triunfante de Aculco, es el que puso á la verguenza publica al cura de Stâ. Ana Guanaxuato Dr. D. José Maria Oñate, solo por que entendió que aquel benemerito americano, trataba de

escribir la historia de nuestra revolución. Calleja es, el que derramó la sangre de ocho mil victimas en Guanaxuato, é hizo fusilar á sangre fria en Guadalupe á los miserables enfermos que yacian heridos y moribundos en el hospital de Belen. Calleja es el que incendió á Zitacuaro, demolió el templo, robó sus alhajas, y cargada su muger de ellas, y de las preciosidades de Tierradentro, donde vendió los indultos, y la justicia por muchos cientos de miles de pesos, que se distribuyeron entre él, y sus satolites; cargado de riquezas, y delitos, entró en Mexico el dia 5 de febrero de 1812 y yendo á la Iglesia Cathedral á profanarla con una sacrilega accion de gracias á Maria, fué repulsado por un caballo que le dió de manotadas en la cara, y le impidió de este modo prodigioso su entrada al templo. Calleja enfurecido es el que abrasó á Quautla, y desesperado de no haberla tomado por las vergonzosas repulsas que sufrió del invicto Morelos, asesinó á una buena parte de aquel desarmado pueblo, dexando tendidos innumerables cadaveres de niños, de mugeres, y viejos, en el largo espacio de dos leguas.

Soldados: ¿que esperais de esta fiera devoradora, teñida con la sangre de nuestros hermanos, y plagada con tantos, y tan diversos delitos? ¿esperais piedad, de quien se ha nutrido con vuestra sangre? ¿esperais justicia de quien la ha quebrantado, y vendido á peso de oro? ¿esperais la conservacion de vuestras propiedades, quando él ha hecho suyas las ajenas? ¿esperais la conservacion de la religion de vuestros padres, quando él ha robado, y destruido vuestros templos? ¿esperais que respete á sus ministros, quan-

do el fué el primero que holló la alteza de la dignidad Sacerdotal, y derramó su sangre? ¿que esperais pues, ó que os prometeis de un gefe tal? Ay de vosotros digó, y repito, si olvidando todos estos desastres, y apartando la vista de la sangre que aun humea en los campos de la América, dais cabida á las falaces seducciones de los que os fingen, y figuran mil ventajas con el gobierno de gefe tan perverso.

Señores Oficiales: á vosotros toca velar sobre la conducta del soldado, y advertirle lo que le conviene: vosotros por vuestra educacion, y principios, y por que estais destinados á mandarlos, debeis indicarles lo que les conviene, é instruirlos de sus derechos; el cielo os impuso esta obligacion, y yo cuidaré de que la lleneis como es debido: seré vuestro compañero hasta profundir por vososros la ultima gota de mi sangre; pero tambien seré un gefe inexorable, quando se trate de llenar las obligaciones en que nos hemos constituido, para salvar una patria afligida que reclama nuestros servicios.--Zacatlan marzo 28 de 1813.--Lic. Carlos Maria de Bustamante.

EN LA IMPRENTA NACIONAL DEL SUR

CORREO AMERICANO DEL SUR.

Jueves 10 de junio de 1813.

Año tercero de nuestra gloriosa insurreccion.

Sigue el articulo doctrinal

Pero la desgracia es que los inquisidores que no recibieron de Jesucristo el deposito de la doctrina, son los que cometen mas abusos. ¡Malditas decretales del falso Isidoro! Entre el diluvio de males que su fraudulenta introduccion ha acarreado á la iglesia desde el siglo nono, dos han sido gravisimos. Creerse los papas obispos universales é inmediatos, no siendo por su primado sino jueces de apelacion, y creerse reyes de los reyes, no siendo de este mundo el reyno de Jesucristo. Asi añañieron ellos á la corona de Roma en su tiara, otras dos, de la iglesia y del mundo, y asi como se iba á Roma por todo, de allí venian sus legados y delegados para juzgar y deponer los monarcas como sus tenientes, coartar ó repartir las facultades de los obispos como sus vicarios. La heregia por fin de los albigenses en el siglo doce provocó su zelo, y ocurrió á los papas enviar jueces á Tolosa que reuniesen las dos espadas de que ellos se creian dueños, ó por hablar en sus términos, las llaves de Pedro y la espada de Pablo. Esos son los inquisidores que los reyes de Castilla traxeron luego á su reyno contra los moros y judios, y otros reyes á